

## MEDIACION Y LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS HACIA EL ESTIMULO DE NUEVAS COMPETENCIA PROFESIONALES<sup>1</sup>

José María Lezcano<sup>2</sup>

### **Abstract:**

*Resulta una verdad evidente que en la sociedad de hoy, los profesionales del derecho encuentran serias dificultades a la hora de recurrir a los clásicos paradigmas jurídicos para brindar soluciones válidas a las actuales situaciones de conflictividad social. Hoy, la sociedad actual refleja un sinnúmero de situaciones cuyo nivel de complejidad hacen que aquellos criterios y parámetros de solución elaborados bajo formas rígidas y de lógica excluyente, sean insuficientes e ineficaces. Ello impone al derecho, como principal medio de disuasión y resolución de conflictos, así como instrumento necesario para el acceso a la justicia, la necesidad de desarrollar nuevas capacidades heurísticas y competencias pertinentes para dotar a los operadores jurídicos de las aptitudes intelectuales y axiológicas que la sociedad demanda.*

*Ante la necesaria reflexión a la que invita el proceso de reforma del plan de estudios de la carrera de abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se hace necesario elaborar y poner a consideración propuestas y aportes orientados a construir un nuevo perfil profesional en nuestros egresados.*

*En el presente trabajo se expone una propuesta de innovación curricular en el que se identifican una serie disparadores conceptuales que permitan reflexionar sobre la necesidad de capacitar a los abogados en competencias básicas en las formas de resolución de conflictos auto-compositivas, en particular mediación.*

---

<sup>1</sup> El presente artículo surge del Trabajo Final presentado como Evaluación: "Propuesta de Innovación Curricular" en el Seminario de Postgrado: "La Educación Superior en el Siglo XXI. Factores Claves para la Modernización e Innovación Curricular". Directoras: Dra. Belén Sáenz-Rico de Santiago (UCM) – Dra. Graciela Merino (UNLP). Febrero de 2011, Escuela Latinoamericana de la U. Complutense de Madrid y Universidad Nacional de La Plata. Asimismo, en el presente se amplían contenidos, propuestas y bibliografía y constituye una de las propuestas del Instituto de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP al proceso de reforma del plan de estudios de la carrera de Abogacía.

<sup>2</sup> Docente-investigador. Formador de Mediadores del Ministerio de Justicia de la Nación y del Programa de Formación de Mediadores en la Provincia de Buenos Aires ley 13.951. Docente del Curso de Posgrado de Mediación de la FCJyS (Doc. Responsables: Dras. Graciela de la Loza y Liliana Gonzalez). Coordinador y Docente del Seminario de Grado: "Mediación, ética y Ejercicio de la Abogacía" (Directoras Dras. Graciela de la Loza, Liliana Gonzales y Rita Gajate). Secretario del Instituto de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Maestrando en Sociología Jurídicas.

## **1.- INTRODUCCIÓN:**

La carrera de Abogacía en nuestra Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales tiene una importante tradición académica y profesional. Prestigio que supo ganarse a lo largo de los más de 100 años que se viene dictando en nuestra UNLP. Su plan de estudios ha tenido reformas y ampliaciones en su currícula, sin embargo, en su mayoría se han dirigido a integrar conocimientos jurídicos específicos, ampliando la currícula de la carrera bajo una clara impronta iuspositivista e integral hacia las distintas especializaciones de las ciencias jurídicas, dejando en planos muy lejanos sociales, metodológicos y de lógicas de pensamiento divergentes necesarios en el contexto social, económico y jurídico actual.

Actualmente la carrera consta de treinta y dos materias más un seminario<sup>3</sup>. Dentro del total de materias, solo dos resultan materias de práctica profesional procesal<sup>4</sup>, dos materias de corte sociológico<sup>5</sup> y dos ius-filosófico<sup>6</sup>. Con lo que se puede decir que la formación del estudiante de Abogacía es ciertamente integral, como se dijo, pero sólo en lo que se refiere a los puntos de vista de las ramas del Derecho, bajo una marcada lógica de razonamiento lineal y vertical.

En este mismo sentido, puede considerarse que las antiguas modificaciones y ampliaciones de asignaturas en la carrera se han orientado a ampliar el marco teórico sobre disciplinas del quehacer profesional, disciplinas que el desarrollo doctrinario y jurisprudencial ha construido sobre la base del conocimiento de la dogmática jurídica. Se puede mencionar que no ha habido en el último tiempo propuestas de reformas curriculares que innoven sobre los canales de participación ni se inclinen a modificar el statu quo [Gonzalez, Cardinaux, 2010]. En esencia, la estructura de nuestro plan de estudios data de 1953.

Recientes investigaciones evidencian, además de problemas concretos de carácter estructural<sup>7</sup>, que el perfil del estudiante que egresa de nuestra facultad posee un marcado perfil litigante a la hora de buscar la resolución de conflictos<sup>8</sup>.

---

<sup>3</sup>Elegido de una amplia oferta de opciones que profundizan sobre determinado aspecto puntual de la carrera o tema de interés. Persigue, sin lograrlo, desarrollar aspectos metodológicos de investigación, en los que la mayoría de los docentes no se encuentran formados, y se aprueba con un trabajo final de tipo monográfico.

<sup>4</sup>Prácticas Penales y Prácticas Civiles y Comerciales

<sup>5</sup>“Introducción a la Sociología” en el primer año de la carrera y “Sociología Jurídica” en el quinto año.

<sup>6</sup>“Introducción al Derecho” en el primer año de la carrera y “Filosofía Jurídica” en el quinto año.

<sup>7</sup>V. G. distintas modalidades de exámenes (libres y de promoción), exiguo plantel de docentes y auxiliares con dedicación de tiempo completo a la investigación, el aislamiento disciplinario, reforzado por el formalismo jurídico, entre otros.

<sup>8</sup>González, M – Cardinaux, N.: “Los actores y las prácticas. Enseñar y aprender Derecho en la UNLP”. Ed. Edulp, La Plata, 2010.

Por otro lado la Sociedad Civil, el Mercado -con sus circuitos y dinámicas económicas- y las propias políticas públicas del Estado nacional y provincial, se encuentran cada vez más encaminadas a buscar alternativas en la resolución de conflictos jurídicos, que representen formas más flexibles, dinámicas, ágiles y económicas y brinden respuestas más inmediatas, concretas y centradas en las partes y sus intereses. Sin soslayar, bajo ningún punto de vista la justicia y equidad como base de todo complejo axiológico-jurídico.

Las modernas tendencias hacia la resolución de conflictos se orientan estimular formas que se alejen de consignas de “ganar-perder”, para centrarse en el “ganar-ganar” en la resolución disputas, dejando de lado al proceso judicial como única vía válida. Así, recientes marcos normativos<sup>9</sup> (y no tanto) buscan alentar y desarrollar métodos de resolución de conflictos más ágiles, económicos, bajo dinámicas de trabajo colaborativas y ciertamente restaurativos. Un ejemplo concreto de ello ha sido la mediación.

## **2.- PROBLEMA**

Ante esta perspectiva, encuentro una contraposición evidente entre la formación orientada casi exclusivamente a hacia competencias de abogados litigantes de los egresados de nuestra facultad, y las competencias necesarias para desarrollar estas nuevas formas de resolución de conflictos.

## **3.- PROPUESTA:**

En orden a lo expuesto, propongo una modificación del plan de estudio de la carrera de derecho, en la que se incorpore como materia necesaria de la currícula “Mediación y Resolución de Conflictos”, que permita capacitar a los estudiantes de derecho en las "nuevas formas" de resolver conflictos de carácter jurídico.

## **4.- OBJETIVO GENERAL DE LA PROPUESTA:**

- Proponer la incorporación de la asignatura “Mediación” o “Mediación y Resolución de conflictos” como materia obligatoria dentro del Plan de Estudios de la carrera de Abogacía en la UNLP.

## **Objetivos Específicos de la propuesta:**

---

<sup>9</sup> En este orden se pueden nombrar a modo de ejemplo la ley de Mediación Nacional, leyes provinciales, ley de Defensa del Consumidor, Ley del Defensor del Pueblo nacional y provincial, así como también espacios dentro del mismo proceso judicial que instan la conciliación (audiencias conciliatorias en procesos Laborales y de Familia)

- Diseñar una propuesta pedagógica sobre la materia “Mediación” o “Mediación y Resolución de Conflictos” que estimule el trabajo colaborativo como técnica de trabajo didáctica en el aula.
- Introducir en la formación y socialización del estudiante de abogacía, un ámbito de estudio en el que se induzca el pensamiento divergente, principalmente para la búsqueda de resolución de conflictos.
- Detectar en los contenidos de las materias cursadas por los estudiantes, conocimientos jurídicos y sociales, que resulten apropiados para generar conocimiento significativo y crítico.

## **5.- DIAGRAMA:**

### **5.1.- Ubicación dentro de la currícula**

Se propone que la materia “Mediación” o “Mediación y Resolución de Conflictos”, sea ubicada dentro del plan de estudio como correlativa de “Derecho Procesal II” y sus respectivas “Prácticas Procesales”, “Derecho Civil V” (Familia y Sucesiones) y “Derecho Social y Laboral”. Así, necesariamente se ubica dentro del último año de la currícula de la carrera de Abogacía.

De esta manera, el alumno que llega a esta materia lo hace con conocimientos adquiridos sobre el Proceso Judicial, tanto en teoría como en su práctica, así como también se asegura (desde lo formal) que posea los suficientes saberes del Derecho Civil, y de derecho del trabajo. El fundamento de estos últimos radica en que además de constituir conocimientos elementales, poseen una lógica de pensamiento lineal con un rígido anclaje en la ley, subordinando casi hasta la desconsideración en el análisis aspectos humanos y sociales.

### **5.2.- Carácter específico:**

Si bien se plantea como una materia que aporta conocimientos específicos sobre un procedimiento particular -currículum formal-, bajo su didáctica se plantean a modo de currículum oculto la integración transversal de saberes de la carrera (dada la variabilidad de casos de conflictos que permitan ser analizados didácticamente) y una aproximación conceptual directa sobre métodos de resolución de conflictos tanto hétero como auto-compositivos, mostrando alternativas diferentes y válidas para encontrar soluciones.

### **5.3.- Modalidad de cursadas y plan de clases:**

#### **a.- Trabajo en el aula:**

La modalidad general de derecho es de 6 horas semanales, distribuidas 4 horas con el profesor adjunto y 2 con el profesor titular. No existe ninguna distinción entre teoría y práctica, integrándose esta última cuando el docente lo considera didácticamente oportuno. Asimismo, pueden ser cuatrimestrales o semestrales.

La materia “Mediación” o “Mediación y Resolución de Conflictos” que se propone debería tener la misma cantidad de horas semanales, pero con la integración por curricula de 2 horas de práctica dentro de ellas. Con lo que, semanalmente el alumno tendría 4 horas de teoría (2 del titular y 2 del adjunto) y 2 horas de práctica semanales, buscando abordar vivencialmente los conocimientos que se plantean desde la teoría y el discurso.

#### **b.- Modalidad virtual:**

Asimismo, se plantea un canal de trabajo a través de las cátedras virtuales de la facultad, que permita complementar el trabajo de clase.

Las principales herramientas que se proponen para el uso didáctico (además del mail que resulta básico) son los foros y las wikis.

- Los foros se proyectan para la interacción, discusión y trabajo con los grupos, donde cada uno tendrá un foro de trabajo.
- Las wikis serán el instrumento adecuado para el trabajo colaborativo del grupo.

### **5.4.- Material y recursos didáctico**

Además de la bibliografía básica de la materia, la cual brinda el marco teórico de trabajo, tanto en las clases teóricas como prácticas se utilizara material audio-visual.

Este será principalmente fragmentos de películas y vídeos, en las que se encuentren reflejadas escenas de diferentes situaciones de conflicto para su análisis, de manera que puedan ser utilizados como tópicos generativos para la comprensión de los temas de trabajo.

En la compilación de este material se tendrá especialmente en cuenta aquellos archivos y material del tipo de sketch o sátiras humorísticas que permitan trabajar estas situaciones recurriendo al humor y el absurdo.

Por su parte, en las clases prácticas, se trabajará principalmente con técnicas de “juego de roles” y “torbellino de ideas”, entre otras técnicas que estimulen la reflexión y creatividad.

### **5.5. Evaluación**

Para abordar esta cuestión se plantea una evaluación permanente del grado de avance de los estudiantes a lo largo de todo el período de clases. Esta se instrumentara bajo un portfolio individual y grupal, en los que se reconozcan las metas de comprensión. Estas metas se complementarán mediante una serie de autoevaluaciones a través de una serie de check-list, voluntarios y estratégicamente ubicados de acuerdo a los contenidos, bajo las cuales se pretende que los alumnos reconozcan si han alcanzado tales expectativas cognitivas.

Asimismo, y de acuerdo a lo que establece la reglamentación de las cátedras de derecho, dos evaluaciones parciales, que integrarán la nota final de la materia.

## **6.- INDICADORES DE EVALUACIÓN**

El indicador que se tomará será la incorporación de la perspectiva transdisciplinaria en el análisis de los temas y búsqueda de alternativas de solución de los conflictos planteados.

Otro indicador lo constituirá el desarrollo de alternativas creativas en las etapas de negociación y generación de opciones dentro de la mediación.

## **7.- CONTENIDOS Y COMPETENCIAS:**

### **Modulo I**

#### Contenidos Mínimos del Módulo 1:

- El Conflicto:
- Distintas teorías sociológicas y antropológicas del conflicto social y campo de abordaje.
- Conceptualizaciones posibles. La Teoría del Conflicto de R. Entelman. Análisis estático y dinámico del Conflicto.
- Tipos: conflicto personal e interpersonal; inter e intrainstitucional. Real, aparente, manifiesto y subyacente. Sus causas y formas de detectarlos. Clasificación de Conflictos de C. Moore: Conflicto de valores. Estructurales. Relacionales. Sobre la información. De intereses. Relacionales. Cómo reaccionamos frente a ellos.
- Valoraciones del conflicto. Fas positiva y negativa. Conflictos funcionales y disfuncionales.
- Función del Derecho en la regulación del Conflicto.

#### Competencias genéricas:

- Identificar relaciones sociales de conflicto en la interacción de dos o más sujetos, reconociendo los actores, sus objetivos y relaciones de poder. Reconocer dimensiones y características generales.

Competencias Específicas:

- Diseñar técnicas de observación de situaciones conflictivas tanto desde una perspectiva estática del fenómeno como su reconocimiento en tanto proceso que se desarrolla en un tiempo y espacio.
- Clasificar los conflictos de acuerdo a las categorías determinadas.
- Reconocer los aspectos negativos y positivos en situaciones de conflicto.

Actividades propuestas mínimas:

1. Identificar situaciones jurídicas en las que se plantean colisión de intereses, ambos reconocidos jurídicamente válidos (conflicto permitido versus permitido).
2. Realizar un recorrido real o posible de la/s línea/s de hechos o acontecimientos que han llevado a una situación de conflicto actual y concreta.

Dimensiones de trabajo:

**Social:** reconocer las acciones irracionales conflictivas para derivarla y proponer acción racional conflictiva.

**Epistemológica:** abordar desde lo jurídico los conflictos inter-personales. Reconocer los límites con las perspectivas psicológicas.

**Axiológica:** estimular los análisis que permitan trabajar sobre la pacificación.

Bibliografía propuesta:

Entelman, Remo. (2005) "Teoría del Conflicto. Hacia un nuevo Paradigma" Ed. Gedisa.;

Moore, Christopher. (2008) "El Proceso de Mediación. Métodos prácticos para la resolución de conflictos" Trad. Anibal Leal. Ed. Granica.

Folberg Jay y Taylor, Alison (1997). "Mediación. Resolución de conflictos sin litigio". Trad. Mendoza Ed. Limusa S.A.. Grupo Noriega Editores.

Coser, Lewis. (1967) "Nuevos aportes a la teoría del conflicto social" (Cáp. I Revisión de las funciones del conflicto social). Amorrortu Editores.

Robbins, Stephen P. (6ta. Edición, 1993) "Comportamiento Organizacional. Conceptos, controversias y Aplicaciones" (Cap. XIII Conflicto, Negociación y Comportamiento Intergrupalo). Trad. Mascaró Sacristán Pilar. Ed. Prentice-Hall Hispanoamericana S.A.

## **Modulo II.**

### Contenidos Mínimos del Módulo 2

#### Primera parte Módulo 2

- Formas sociales de resolución de conflictos. Análisis histórico y perspectiva actual. Nuevas necesidades y paradigmas.
- Métodos adversariales y no adversariales. Comparación y diferencias. El proceso Judicial como método adversarial de resolución de conflictos.
- La administración de justicia como deber y función de la organización jurídica del Estado.
- El proceso judicial como método de resolución. Las formas “alternativas” y/o “adecuadas” de resolución de conflictos. Discusiones y planteos.
- La justicia en la resolución de conflictos.

#### Segunda parte Modulo 2

- Diferencias entre los distintos métodos de resolución I: Adversariales: Arbitraje. Concepto, características. Tipos. Usos y aplicaciones. Los Tribunales arbitrales.
- El proceso del sumario administrativo como métodos adversarial de resolución. Estructura general y su instrumentación en la organización administrativa. Características.
- Diferencias entre los distintos métodos de resolución II: Conciliación. Conceptos. Características y tipos de conciliación. Su aplicación en el proceso laboral y de familia.
- La Facilitación. Concepto. Tipos y usos. El Ombudsman y las Defensorías. Su función como operador de conflictos. Tipos y casos. Su inserción en la estructura jurídica.
- La Negociación. Conceptos. Características y tipos.
- Breve concepto sobre MEDIACION: hacia un cambio de mentalidad. Beneficio para: las partes, la Justicia, los abogados y la sociedad en general.
- Los sistemas de resolución de conflictos en línea. Los Online Disputes Resolution y las formas de resolución de conflictos con Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Los medios de resolución de conflictos y su función del tejido social. Su valor social y la búsqueda de reducción de la violencia.

#### Competencias genericas:

- Desarrollar capacidades cognitivas que permitan distinguir distintos sistemas de resolución de conflictos.



- Desarrollar actitudes de valoración de los distintos sistemas, en contextos sociales y culturales diversos.

Competencias específicas:

- Planificar estrategias de abordaje de disputas desde perspectivas complejas diferentes.
- Organizar procedimientos y dinámicas de actuación en sistemas de resolución hetero y auto-compositivos.
- Desarrollar habilidades, estrategias y criterios de evaluación de oportunidades para el mejor aprovechamiento las instancias que permiten las diferentes sistemas.

Actividades propuestas mínimas:

- Dividir la clase en grupos en los que se evalúe, argumente y justifique las ventajas y desventajas de los métodos analizados, de acuerdo al contexto socio-culturales de los diferentes actores que se plantearan en la relación conflictiva propuesta.

Parte de esta actividad se inicia en el aula y continúa de manera virtual (Foros), siendo el docente quien modere y estimule la actividad en los mismos.

Dimensiones de Trabajo:

**Social:** reconocer contextos socio-culturales diferentes y la incidencia de estos en la determinación de método elegido para la resolución.

**Epistemológica:** reconocer los diferentes paradigmas que representan los métodos adversariales y no-adversariales.

**Axiológica:** reconocer la diversidad, así como la trascendencia los valores de orden y cooperación, como fundamentos del plexo axiológico jurídico (Cossio)

Bibliografía Propuesta:

- Folberg Jay y Taylor, Alison. (1997) “Mediación. Resolución de conflictos sin litigio”. Trad. Mendoza Ed. Limusa S.A. Grupo Noriega Editores.
- Gozaíni, Osvaldo Alfredo (1995) “Formas Alternativas para la Resolución de Conflictos” Ed. Depalma, Buenos Aires.
- Caram, Maria Elena, y otros. (2006) “Mediación. Diseño de una práctica” Ed. Historica de Emilio J. Perrot. Buenos Aires
- Kelsen, Hans. “Que es la Justicia” Trad. Calvera, L. Ed. Leviatan. Buenos Aires.
- Cossio, Carlos. (1964) “Teoría Ecológica del Derecho y el concepto de libertad”. Ed. Abeledo-Perrot,. Bs. As.
- López B., Manuel y otros: (2006) “Justicia Cumunitaria y Jueces de Paz. Las técnicas de la Paciencia” (pags. 11-62 y 166-180) Ed. Corporación Región, Red de Justicia Comunitaria,

Instituto Popular de Capacitación de la Corporación de Promoción Popular. Medellín, Colombia.

### **Modulo III**

#### **Contenidos Mínimos del Módulo 3.**

- Negociación. Concepto.
- Desde las Teorías de la Comunicación hasta la Negociación.
- Tipos de negociación: Diferentes formas. Negociación directa o pura. Por posiciones o intereses. Tipos y estilos de negociación.
- Participación de terceros: observador o tercero participante.
- Formas de negociación competitiva y colaborativa. Conceptos. Ventajas e debilidades. Complementación y convergencia.
- Escuela de Harvard. Negociación basada en intereses. Estrategia de penetración ante posiciones obstinadas.

#### **Competencias Genéricas:**

- Conocer y aplicar las estrategias y técnicas de negociación en sus diferentes variantes.

#### **Competencias Específicas:**

- Organizar la exposición de ideas, comunicación e interpretación de propuestas en el marco de una negociación.
- Identificar las posiciones, intereses y necesidades de las partes.
- Aplicar las técnicas de separación de las personas del problema y de la norma (ley), técnicas de detección de intereses, evaluación de criterios objetivos y opciones de mutuo beneficio.
- Manipular actitudes de negociación en situaciones hipotéticas diversas.

#### **Actividades propuestas mínimas:**

- Desarrollar juegos de roles en los que se establezcan consignas de diferentes actitudes y aptitudes de negociación.
- Proponer torbellino de ideas en la búsqueda de caminos de concreción de acuerdos.

#### **Dimensiones de Trabajo:**

**Social:** Desarrollar estrategias de negociación adecuadas a la búsqueda de satisfacción de intereses bajo criterios de beneficio mutuo (ganar-ganar).

**Epistemológica:** Trabajar sobre conceptos epistémicos comunes ante diferentes escenarios y estilos de negociación.

**Axiológico:** propender al reconocimiento de la cooperación y solidaridad como elementos de un tejido social pacífico.

#### Bibliografía Propuesta:

- Fisher, Roger, y otros (1985) “Si... ¡de acuerdo! Cómo Negociar sin Ceder”. Trad. Vasco Montoya, E. y de Hassan, A. Grupo Editorial Norma,. Colombia.
- URY, W. (1998) “Supere el NO. Cómo negociar con personas que adoptan posiciones obstinadas”. Norma, Desima Reimpresión.
- Ury, W. y otros (1995). “Cómo resolver disputas – Diseño de sistemas para reducir costos del conflicto”. Ed. Rubinzal – Culzoni.
- Mnookin, Robert H. (2003) “Resolver Conflictos y Alcanzar Acuerdos. Cómo plantear la negociación para generar beneficios”. Trad. Fidella Escolá, Roc. Ed. Gedisa.
- Raiffa, Howard (1991) “El Arte y la Ciencia de la Negociación”. Trad. Cardenas, G. Ed. Fondo de Cultura Económica. México.
- Sitnisky, Mario (1985) “De la Negociación. Ensayo sobre los modos no violentos de transformación y cambio de la realidad”. Ed. Argonauta, Buenos Aires.

#### **Modulo IV**

##### Contenidos Mínimos del Módulo 4

##### Primera parte Módulo 4

- Características de la mediación: Cooperación, protagonismo de las partes (autocomposición), confidencialidad, imparcialidad /neutralidad, acento en el futuro, ahorro de tiempo y dinero, informalidad.
- Escuelas de Mediación: La Escuela de Harvard. Sus principios, características y objetivos. Sus autores. La comunicación y el acuerdo. Ventajas y críticas.
- Escuela Transformativa. Sus principios, características y objetivos. Sus autores. El empoderamiento y el reconocimiento del otro. La comunicación y la relación de las partes. Ventajas y críticas.
- Escuela Circular-Narrativa. Sus principios, características y objetivos. Sus autores. La interdisciplinariedad. El relato y la narrativa de las partes. Ventajas y críticas.

- La Mediación en Latinoamérica. Sus modalidades, características y objetivos. Autores latinoamericanos, principios y alcances. La interculturalidad y sus raíces. Los modelos de mediación en la región. Ventajas y críticas.
- La Mediación en un sentido amplio y mediación en un sentido estricto.

#### Segunda parte Modulo 4

- La ley nacional de mediación 26.589 y ley provincial 13.951. su normativa e instrumentación. Los resultados, beneficios y críticas.
- El Mediador. Capacitación y formación. Su rol y funciones en el proceso. El mediador como agente del cambio. Su relación con las partes. La confidencialidad y la confianza. Debates sobre la imparcialidad y neutralidad. Equidistancia y multiparcialidad.
- El mediador como director del proceso. Sus facultades y límites. Sus intervenciones y meta-intervenciones. Su relación con las partes. La excusación.
- La mediación en la práctica. La identificación de casos mediables. Su abordaje. Convocatoria a la mediación y organización del espacio de la mediación. Rol del Abogado patrocinante de una mediación

#### Tercera parte Módulo 4

- Etapas de la Mediación. Conceptualización y características de cada una de ellas. El rol del mediador en las distintas etapas.
- El discurso inicial. Relato de las partes. Separación de posiciones de intereses. Replanteo. Generación de opciones. Acuerdo. Homologación.
- Recursos del proceso de mediación (reuniones conjuntas, privadas, final), comunicacionales y conceptuales. La lectura del lenguaje gestual y corporal. Herramientas: preguntas abiertas y cerradas. Escucha activa. Parafraseo. Agente de la realidad y el abogado del diablo.
- Ética del Mediador. Dilemas. Responsabilidad.

#### Cuarta parte Módulo 4

- Diferentes aplicaciones de la Mediación.
- Mediación Penal. Leyes de Mediación penal y su instrumentación en el proceso penal. Aspectos de justicia restaurativa.

- Mediación Escolar. Mediación entre pares. Su valor y trascendencia. Dinámica y aplicaciones. Ámbitos. Mediación educativa.
- Mediación Familiar. Características. Discusiones en torno a aspectos clave: intervención de menores, mediación en casos de violencia familiar, otros.
- Mediación Comunitaria. Características y dinámica. Legitimación y liderazgo de los participantes. Modelos de aplicación.
- Mediación empresarial. Casos y tipos. La mediación en los negocios y en las etapas de crisis de la empresa. Su instrumentación.
- Otras aplicaciones. Mediación ambiental. Mediación en salud.

#### Competencias Genéricas:

- Realizar la integración de los conocimientos desarrollados a lo largo de la asignatura.
- Aplicar las destrezas de observación, análisis y proposición estimuladas mediante los contenidos propuestos.
- Dominar las técnicas y herramientas de mediación como método alternativo de resolución de conflictos.

#### Competencias específicas:

- Identificar las capacidades y aptitudes del mediador como director del proceso de mediación.
- Planificar el desarrollo de mediaciones tanto desde el punto de vista del mediador como de abogado participante en la mediación.
- Identificar las funciones del mediador y de los abogados en las distintas etapas de una mediación.
- Diferencias objetivos y funciones de los distintos tipos de reuniones de mediación.
- Diseñar estrategias de preguntas como instrumentos de verificación de hipótesis o conjeturas elaboradas sobre los elementos del conflicto.

#### Actividades propuestas mínimas:

- Representar teatralmente mediaciones de distintos tipos de conflictos.
- Análisis normativo crítico.
- Observación de mediaciones y reconocimiento de tipos, herramientas, modelos, etc.

#### Dimensiones de trabajo:

**Social:** trabajar sobre la mediación como una técnica de pacificación social, que no solo permita descomprimir la actividad judicial, sino que se presente como primera opción lógica en la búsqueda de solución de conflictos, basada en el reconocimiento del otro.

**Epistemológica:** construir conocimiento integral y pertinente sobre el proceso de mediación en el marco de las ciencias jurídicas.

**Axiológica:** desplazarse bajo el plexo axiológico jurídico, desde los parámetros de justicia conmutativa y justicia distributiva.

Bibliografía Propuesta:

- Folberg Jay y Taylor, Alison. (1997) “Mediación. Resolución de conflictos sin litigio”. Trad. Mendoza Ed. Limusa S.A.. Grupo Noriega Editores.
- Caram, Maria Elena (2006) “Mediación. Diseño de una práctica” Ed. Historica de Emilio J. Perrot. Buenos Aires.
- Suares, Marines (2004) “Mediación. Conducción de Disputas, Comunicación y Técnicas” Ed. Paidos. Buenos Aires.
- Diez, Francisco y Tapia, Gachy (1999) “Mediación. Herramientas para Trabajar en Mediación”. Ed. Paidos. Bs.As.
- Moore, Christopher. (2008) “El Proceso de Mediación. Métodos prácticos para la resolución de conflictos” Trad. Anibal Leal. Ed. Granica.
- Folger, Joseph, y Baruch Bush, R. A. (2006). “La Promesa de la Mediación. Cómo afrontar conflictos a través del fortalecimiento propio y el reconocimiento de los otros” Trad. Leal, A. Ed. Granica. Buenos Aires.
- Alvarez, Gladys (2003). “La Mediación y el Acceso a la Justicia” Ed. Rubinzal-Culzoni. Buenos Aires.
- Calcaterra, Rubén (2005). “Mediación Estratégica” Ed. Gedisa. Buenos Aires.

## **8.- CONCLUSIONES**

Desde hace varios años se viene investigando sobre la formación de los estudiantes de derecho y el perfil de los jóvenes abogados<sup>10</sup>. Estos trabajos aportan un inmenso

---

<sup>10</sup>

Salanueva, O., Gonzalez, M, Carninaux, N. y otros “La Profesión Jurídica: Nuevas Realidades” Edulp, La Plata 1999. Brigido, A.M., Lista, C.A., Begala, S, Tessio Conca, A.: “La Socialización de los estudiantes de abogacía: Cronica de una metamorfosis” Ed. Hispania. Cordoba, 2009. Gonzalez, M y Carninaux, N (compiladoras) “Los actores y la prácticas: Enseñar y aprender Derecho en la UNLP” Ed. Edulp. La Plata, 2010. así como la investigación dirigida por Dra. O. Salanueva y codirigida por Dra. M. González (período 2005/2008) Programa de Incentivos Ministerio de Educación - UNLP, entre otros.

conocimiento y perspectivas de campo y reflexión. En este orden, investigaciones recientes evidencian, además de problemas concretos de carácter estructural<sup>11</sup>, que el modelo del estudiante que egresa de nuestra facultad posee un marcado *perfil litigante* a la hora de buscar la resolución de conflictos.

Por otro lado la Sociedad Civil, el Mercado -con sus circuitos y dinámicas económicas- (bajo una mirada macro-social), así como políticas públicas del Estado nacional y provincial<sup>12</sup> se encuentran cada vez más encaminadas a buscar alternativas en la resolución de conflictos jurídicos que no se centren exclusivamente en propuestas de ganar-perder, como es el proceso judicial, o resolución jerárquica (en el ámbito administrativo). En este sentido, estas alternativas requieren además competencia profesionales que se representen en formas más flexibles, dinámicas, ágiles y económicas, brindando respuestas más inmediatas, concretas y centradas en las partes y sus intereses<sup>13</sup>.

En este contexto, es en las ciencias jurídicas y el Derecho en particular, donde se deben encontrar los fundamentos teóricos y epistémicos de estas nuevas formas de resolución, y que bajo ningún punto de vista se desvíen de la justicia y equidad como base de todo complejo axiológico-jurídico y social.

En este orden de ideas, en particular desde los años '90 se ha renovado en el país y Latinoamérica un significativo impulso de estos sistemas RAD, los que han sido incorporados en el sistema jurídico desde distintas ramas (VG. Derecho Comercial, Derecho Procesal, Derecho del Consumidor, entre otros), ocupando un espacio de reflexión y trabajo en conceptos tales como el “acceso a la Justicia”, “justicia restaurativa”, entre otros.

En el proceso de su formación como abogado, el estudiante transita por una socialización, primero académica y luego profesional, que va más allá de los conocimientos de una materia o de un conjunto de materias en particular. En él se constituye el *habitus*, en términos de Bourdieu, con el que va a desenvolverse en la sociedad, así como también desarrollar su actividad como operador de conflictos jurídicos. En otras palabras, si ante un

---

<sup>11</sup>Gonzalez, M. y Cardinaux, N. op. Cit.

<sup>12</sup>

En este orden se pueden nombrar a modo de ejemplo la ley de Mediación Nacional 26.589, leyes provinciales (en la Prov. de Bs. As. Ley 13.951), ley de Defensa del Consumidor, Ley del Defensor del Pueblo nacional y provincial, así como también espacios dentro del mismo proceso judicial que instan la conciliación (audiencias conciliatorias en procesos Laborales y de Familia)

<sup>13</sup>

Vease: “Tercera Reunión de Ministros de Justicia o Ministros o Procuradores Generales de las Américas” OEA/Ser.K/XXXVI.3 REMJA-III/doc.13/00 rev.2. Costa Rica 2000., - Así como trabajos en World Mediation Forum, Actas de los Congresos Mundiales de Mediación, habiéndose realizado el último en Salta, Argentina, o proyectos llevados a cabo por el BID FOMIN, entre otros.

problema sólo se plantea el litigio como única instancia, sin considerar otras formas más horizontales y colaborativas, obtenemos un perfil de litigante sin alcanzar el desarrollo de otras necesarias competencias sociales.

Ante estas circunstancias y teniendo en cuenta el proceso de reforma de plan de estudios de nuestra carrera de Abogacía, se realiza este aporte para la discusión y el debate, teniendo en vista qué profesionales brindaremos a nuestra sociedad.

### **Bibliografía:**

- Alvarez, Gladys (2003) “La Mediación y el Acceso a la Justicia” Ed. Rubinzal-Culzoni. Buenos Aires.
- Blythe, T. (1999) “La enseñanza para la comprensión... guía para el docente.” (compilado del seminario) Ed. Paidós.
- Calcaterra, Rubén (2005). “Mediación Estratégica” Ed. Gedisa. Buenos Aires.
- Caram, Maria Elena y otros (2006) “Mediación. Diseño de una práctica” Ed. Historica de Emilio J. Perrot. Buenos Aires.
- Carlino, P. (2005) “Escribir, leer y aprender en la Universidad” (compilado del seminario) Fondo de la Cultura Económica.
- Coser, Lewis. “Nuevos aportes a la teoría del conflicto social” (Cáp. I Revisión de las funciones del conflicto social). Amorrortu Editores.
- Cossio, Carlos. (1964) “Teoría Ecológica del Derecho y el concepto de libertad”. Ed. Abeledo-Perrot, Bs. As.
- Diez, Francisco y Tapia, Gachy. (1999) “Mediación. Herramientas para Trabajar en Mediación”. Ed. Paidos. Bs.As.
- Entelman, Remo. (2005) “Teoría del Conflicto. Hacia un nuevo Paradigma” Ed. Gedisa.
- Fisher, Roger (1985). “Si... ¡de acuerdo! Cómo Negociar sin Ceder”. Trad. Vasco Montoya, E. y de Hassan, A. Grupo Editorial Norma Colombia.
- Folberg Jay y Taylor, Alison. (1997) “Mediación. Resolución de conflictos sin litigio”. Trad. Mendoza Ed. Limusa S.A.. Grupo Noriega Editores.
- Folger, Joseph, y Baruch Bush, R. A. (2006) “La Promesa de la Mediación. Cómo afrontar conflictos a través del fortalecimiento propio y el reconocimiento de los otros” Trad. Leal, A. Ed. Granica. Buenos Aires.



- Gonzalez, M. y Cardinaux, N: (2010) “Los actores y sus prácticas”. Ed. Edulp. La Plata.
- Gozaíni, Osvaldo Alfredo (1995) “Formas Alternativas para la Resolución de Conflictos” Ed. Depalma, Buenos Aires.
- Kelsen, Hans. “Que es la Justicia” Trad. Calvera, L. Ed. Leviatan. Buenos Aires.
- López B., Manuel y otros. (2006) “Justicia Comunitaria y Jueces de Paz. Las técnicas de la Paciencia” (pags. 11-62 y 166-180) Ed. Corporación Región, Red de Justicia Comunitaria, Instituto Popular de Capacitación de la Corporación de Promoción Popular. Medellin, Colombia.
- Mnookin, Robert H. (2003) “Resolver Conflictos y Alcanzar Acuerdos. Cómo plantear la negociación para generar beneficios”. Trad. Fidella Escolá, Roc. Ed. Gedisa.
- Moore, Christopher. (2008) “El Proceso de Mediación. Métodos prácticos para la resolución de conflictos” Trad. Anibal Leal. Ed. Granica.
- Moreira, M. A.: “Aprendizagem Significativa crítica” (compilado del Seminario) <http://www.if.ufrgs.br/~moreira/apsigcritport.pdf>
- Raiffa, Howard (1991) “El Arte y la Ciencia de la Negociación”. Trad. Cardenas, G. Ed. Fondo de Cultura Económica. México.
- Robbins, Stephen P. (6ta. Edición, 1993) “Comportamiento Organizacional. Conceptos, controversias y Aplicaciones” (Cap. XIII Conflicto, Negociación y Comportamiento Intergrupar). Trad. Mascaró Sacristán Pilar. Ed. Prentice-Hall Hispanoamericana S.A.
- Sitnisky, Mario (1985) “De la Negociación. Ensayo sobre los modos no violentos de transformación y cambio de la realidad”. Ed. Argonauta, Buenos Aires.
- Suares, Marines (2004) “Mediación. Conducción de Disputas, Comunicación y Técnicas” Ed. Paidós. Buenos Aires.
- Ury, W. (1998) “Supere el NO. Cómo negociar con personas que adoptan posiciones obstinadas”. Norma, Desima Reimpresión.
- Ury. W. y otros, (1995) “Cómo resolver disputas – Diseño de sistemas para reducir costos del conflicto”. Ed. Rubinzal – Culzoni..